

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	15
FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga, 28 AGO 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con el siguiente perfil:

TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia técnica en situaciones de emergencia o desastre, en procura de dar una respuesta eficiente y coordinada con las entidades de sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres, incluidos los organismos de socorro.
2. Participar en la socialización, orientación y asesoría a los integrantes del sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto definan los profesionales en Ingeniería Ambiental
3. Apoyar la elaboración de informes relacionados con emergencias y desastres.
4. Apoyar la coordinación de los procesos establecidos para mantener el contacto y/o participación, en los Consejos Municipales y Departamental del Riesgo.
5. Brindar acompañamiento en la evaluación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Planes Hospitalarios de Emergencias y en la asistencia para la formulación adecuada de los mismos.
6. Participar en el desarrollo del proyecto establecido del Centro de Reserva en Salud para los casos de Emergencias y Desastres que comprometa la salud de los afectados en el Departamento.
7. Verificar periódicamente la actualización de información de contacto de las entidades del sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la prevención y atención de desastres como los organismos de socorro, entre otros.
8. Organizar las reuniones relacionadas con la evaluación de los procesos que hacen parte de la implementación por parte de las IPS de los planes de emergencia hospitalaria.
9. Consolidar y recopilar la información de contacto de los responsables de los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios.
10. Actualizar y socialización todo lo relacionado con los Planes de Emergencias y contingencias para eventos de afluencia masiva de público, en cada uno de los municipios del Departamento.
11. para el efecto preparar plan de trabajo para el desarrollo de las funciones, para ello es necesario la revisión de los diferentes temas con la supervisión y los profesionales en ingeniería ambiental, a fin de definir los parámetros a seguir.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	15
	FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
	PÁGINA	2 de 2

- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaria de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Cordialmente,


LUIS FELIPE TARAZONA VELÁSQUEZ
Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia
Secretaría de Salud de Santander

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	15
		FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. **370** - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15
CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER.		
NÚMERO SSEPI	20210980000204 /		
NÚMERO BPIN	2021004680219 /		
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	Equilibrio Social y ambiental. /		
SECTOR PDD	Siempre salud /		
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Salud y Protección social - 19 /		
PROGRAMA PDD	Salud pública y prestación de servicios /		
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Inspección, vigilancia y control - 1903 /		
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Apoyar en el 100% el desarrollo de los procesos de planeación, tecnología e infraestructura en salud para el departamento de Santander /		
INDICADOR PDD	Porcentaje de procesos de planeación, tecnología e infraestructura desarrollados /		
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicios de asistencia técnica 1903034 /		
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Asistencias técnicas realizadas 190303400 /		
Valor Total del Proyecto	\$7.600.430.483,45 /		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$2.990.873.869,08 /		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$1.233.334.015,08 /	
	Total:	\$1.233.334.015,08 /	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) Excepcional: 20##	Vigencia Futura (Excepcional) Excepcional: 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$1.233.334.015,08 /	Otros:	
Total:	\$1.233.334.015,08	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código(s) PUC-CCPET	
ICLD REC.BCE (\$813.334.015,37) /		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02 /	
ICLD REC.BCE (\$419.999.999,71) /		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02 /	
Solicitud realizada por	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ /		
Nota:	Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL /		
ORIGINAL			
10 AUG 2023			

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO /
Director de Proyectos y Regalías Departamental

Victor Eduardo Zuluaga de Castro

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO

Revisó Marcos Monsalve

u

 República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 28 AGO 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría Administrativa

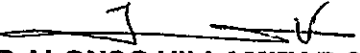
Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nicéforo Rincón García
Director de apoyo jurídico de Contratación y procesos sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

VºBº: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia

Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Andrea Camacho Vanegas-Abogada Contratista

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”

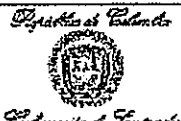
Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 28 AGO 2023, por solicitud de JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ Secretario de Salud de Santander.



LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23002571

Expedido en Bucaramanga, en Agosto 11 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$813,334,015.37 (OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02 Cód.interno:236406
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la autoridad sanitaria mediante acciones transversales de la Secretaría de Salud Departamental en Santander
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 010 DEL 01 DE MARZO DE 2023
Valor Rubro : \$ 813,334,015.37

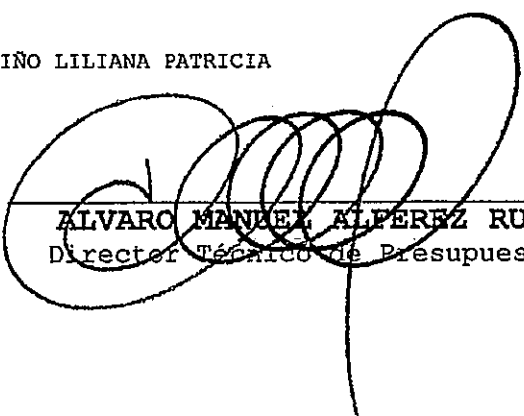
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000204
Meta : 202078 \$ 813,334,015.37
No BPIN : 2021004680219

Vigencia del Cdp : 142 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA
DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :


ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

7

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 31 AGO 2023

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$7.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 8

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración actual y su Plan de Desarrollo 2020-2023, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, la necesidad e inmediatez de este; las acciones constitucionales, así como las demás actividades las cuales cuentan con un término específico que en el momento en que los mismos no se acaten acarrear problemas de carácter jurídico para el Departamento, así como el perjuicio que puede ser irremediable cuando existe un destinatario determinado, aunado a la gestión y el abordaje de las diferentes problemáticas que se pueden presentar en diversos ámbitos de esta amplia Cartera Departamental, razón por la cual, es necesario para responder adecuada e integralmente las diversas acciones constitucionales y de las diferentes modalidades de contratación que actualmente se llevan a cabo con gran volumen.

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativos, financieros y jurídicos que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Desarrollo de procedimientos contractuales en todas las etapas
- Defensa jurídica en las respuestas a las acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, así como desacatos.
- Organización y custodia de archivos.
- Procesos sancionatorios.
- Oportunidad en las respuestas a los diferentes peticionarios.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Publicación de documentos de los procesos contractuales en los diferentes aplicativos de la entidad.
- Procesos de certificación de contratos y sobre existencia y representación legal.
- Asesoría legal al despacho de la Secretaría de Salud.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, óptimo y oportuno de procesos administrativos y operativos en cada una de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma todas las Direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades administrativas, de apoyo y transversales, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de cada dirección, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

En hilo con lo anterior, el presente proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”** se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo administrativos, financieros y

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 8

jurídicos de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa Salud Pública y Prestación de Servicios, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”**, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requiere contar con una persona **TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER”**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y personal de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

[illegible]



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	4 de 8

Q1	A	B	C	D
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	improbable	posible
Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	2	2	1	2
insignificante	Insignificante	menor	insignificante	menor
1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

República de Colombia  Gobernación de Santander ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) CODIGO VERSION FECHA DE APROBACION PÁGINA AP-CCP-RG-78 0 02/05/2023 5 de 8			
General	General	General	General
externo	interno	externo	externo
planeación	planeación	planeación	ejecución
regulatorio	económico	regulatorio	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Falta de calidad en el servicio prestado
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales
posible	raro	posible	posible
Moderado	Insignificante	Moderado	Menor
3	1	3	2
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo
2	1	2	1
menor	Insignificante	menor	Insignificante
2	1	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CODIGO	AP-CCP-RG-78
			VERSION	0
			FECHA DE APROBACION	02/05/2023
			PÁGINA	6 de 8

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un **TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los Servicios de Apoyo a la Gestión son las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica en situaciones de emergencia o desastre, en procura de dar una respuesta eficiente y coordinada con las entidades de sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres, incluidos los organismos de socorro.
2. Participar en la socialización, orientación y asesoría a los integrantes del sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto definan los profesionales en Ingeniería Ambiental
3. Apoyar la elaboración de informes relacionados con emergencias y desastres.
4. Apoyar la coordinación de los procesos establecidos para mantener el contacto y/o participación, en los Consejos Municipales y Departamental del Riesgo.
5. Brindar acompañamiento en la evaluación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Planes Hospitalarios de Emergencias y en la asistencia para la formulación adecuada de los mismos.
6. Participar en el desarrollo del proyecto establecido del Centro de Reserva en Salud para los casos de Emergencias y Desastres que comprometa la salud de los afectados en el Departamento.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CODIGO	AP-CCP-RG-78
			VERSION	0
			FECHA DE APROBACION	02/05/2023
			PÁGINA	7 de 8

- 7. Verificar periódicamente la actualización de información de contacto de las entidades del sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la prevención y atención de desastres como los organismos de socorro, entre otros.
- 8. Organizar las reuniones relacionadas con la evaluación de los procesos que hacen parte de la implementación por parte de las IPS de los planes de emergencia hospitalaria.
- 9. Consolidar y recopilar la información de contacto de los responsables de los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios.
- 10. Actualizar y socialización todo lo relacionado con los Planes de Emergencias y contingencias para eventos de afluencia masiva de público, en cada uno de los municipios del Departamento.
- 11. Para el efecto preparar plan de trabajo para el desarrollo de las funciones, para ello es necesario la revisión de los diferentes temas con la supervisión y los profesionales en ingeniería ambiental, a fin de definir los parámetros a seguir.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION
DE PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	8 de 8

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$2.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga (S)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

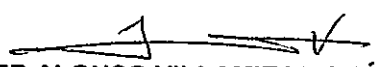
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto sea **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nicéforo Rincón García
Director de apoyo jurídico de Contratación y procesos sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

VºBº: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia

Reviso Aspectos Jurídicos: Claudia Daniela Redondo Chinchilla - Profesional Universitario

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Andrea Camacho Vanegas-Abogada Contratista

Bucaramanga, 31 AGO 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración actual y su Plan de Desarrollo 2020-2023, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, la necesidad e inmediatez de este; las acciones constitucionales, así como las demás actividades las cuales cuentan con un término específico que en el momento en que los mismos no se acaten acarrearán problemas de carácter jurídico para el Departamento, así como el perjuicio que puede ser irremediable cuando existe un destinatario determinado, aunado a la gestión y el abordaje de las diferentes problemáticas que se pueden presentar en diversos ámbitos de esta amplia Cartera Departamental, razón por la cual, es necesario para responder adecuada e

 República de Colombia Gobierno de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 8

integralmente las diversas acciones constitucionales y de las diferentes modalidades de contratación que actualmente se llevan a cabo con gran volumen.

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativos, financieros y jurídicos que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Desarrollo de procedimientos contractuales en todas las etapas
- Defensa jurídica en las respuestas a las acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, así como desacatos.
- Organización y custodia de archivos.
- Procesos sancionatorios.
- Oportunidad en las respuestas a los diferentes peticionarios.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Publicación de documentos de los procesos contractuales en los diferentes aplicativos de la entidad.
- Procesos de certificación de contratos y sobre existencia y representación legal.
- Asesoría legal al despacho de la Secretaría de Salud.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, óptimo y oportuno de procesos administrativos y operativos en cada una de las direcciones de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma todas las Direcciones de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades administrativas, de apoyo y transversales, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de cada dirección, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

En hilo con lo anterior, el presente proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”** se formula buscando garantía, oportunidad, continuidad y calidad en los procesos de apoyo administrativos, financieros y jurídicos de la Secretaría de Salud de Santander, a través de la gestión del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para prestar servicios de asesoría, profesional, técnica y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa Salud Pública y Prestación de Servicios, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”**, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia para garantizar el cumplimiento de los lineamientos requiere contar con una persona **TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER”**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 8

modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Brindar asistencia técnica en situaciones de emergencia o desastre, en procura de dar una respuesta eficiente y coordinada con las entidades de sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres, incluidos los organismos de socorro.
2. Participar en la socialización, orientación y asesoría a los integrantes del sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto definan los profesionales en Ingeniería Ambiental
3. Apoyar la elaboración de informes relacionados con emergencias y desastres.
4. Apoyar la coordinación de los procesos establecidos para mantener el contacto y/o participación, en los Consejos Municipales y Departamental del Riesgo.
5. Brindar acompañamiento en la evaluación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Planes Hospitalarios de Emergencias y en la asistencia para la formulación adecuada de los mismos.
6. Participar en el desarrollo del proyecto establecido del Centro de Reserva en Salud para los casos de Emergencias y Desastres que comprometa la salud de los afectados en el Departamento.
7. Verificar periódicamente la actualización de información de contacto de las entidades del sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la prevención y atención de desastres como los organismos de socorro, entre otros.
8. Organizar las reuniones relacionadas con la evaluación de los procesos que hacen parte de la implementación por parte de las IPS de los planes de emergencia hospitalaria.
9. Consolidar y recopilar la información de contacto de los responsables de los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios.
10. Actualizar y socialización todo lo relacionado con los Planes de Emergencias y contingencias para eventos de afluencia masiva de público, en cada uno de los municipios del Departamento.
11. Para el efecto preparar plan de trabajo para el desarrollo de las funciones, para ello es necesario la revisión de los diferentes temas con la supervisión y los profesionales en ingeniería ambiental, a fin de definir los parámetros a seguir.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2.3. FORMA DE PAGO:

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 8

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$2.500.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga (S).

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	5 de 8

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$7.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23002571 de fecha agosto 11 de 2023, Fuente de Financiación: ICLD REC.BCE, Detalle Rubro: fortalecimiento de la autoridad sanitaria mediante acciones transversales de la secretaria de salud departamental en Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02, Código interno: 236406, por valor de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE COP (\$813.334.015,37)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER**. El cual cuenta con certificación N° 370 del 10 de agosto de 2023, SSEPI N° 20210680000204, BPIN 2021004680219 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Pública y Prestación de servicios.

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, requiere contratar los servicios de un **TÉCNICO EN AMBIENTAL, CON**

6	7	8	9
General	General	General	General
externo	Interno	externo	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista
posible	raro	posible	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor
3	1	2	2
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1
menor	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 8

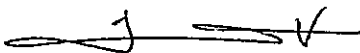
Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nicéforo Rincón García
Director de apoyo jurídico de Contratación y procesos sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

VºBº: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia

Reviso Aspectos Jurídicos: Claudia Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Andrea Camacho Vanegas-Abogada Contratista



 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 01 SEP 2023

Señor:
JAVIER EDULFO PUENTES MORENO
Dirección: Calle 106 No. 37-42 Casa
Correo: javierpuentes53@gmail.com
Floridablanca, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“APOYAR Y ASESORAR LAS ACCIONES TRANSVERSALES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ACCIONES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN SANTANDER”**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia técnica en situaciones de emergencia o desastre, en procura de dar una respuesta eficiente y coordinada con las entidades de sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres, incluidos los organismos de socorro.
2. Participar en la socialización, orientación y asesoría a los integrantes del sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto definan los profesionales en Ingeniería Ambiental
3. Apoyar la elaboración de informes relacionados con emergencias y desastres.
4. Apoyar la coordinación de los procesos establecidos para mantener el contacto y/o participación, en los Consejos Municipales y Departamental del Riesgo.
5. Brindar acompañamiento en la evaluación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Planes Hospitalarios de Emergencias y en la asistencia para la formulación adecuada de los mismos.
6. Participar en el desarrollo del proyecto establecido del Centro de Reserva en Salud para los casos de Emergencias y Desastres que comprometa la salud de los afectados en el Departamento.
7. Verificar periódicamente la actualización de información de contacto de las entidades del sector salud que hacen parte del sistema Nacional para la prevención y atención de desastres como los organismos de socorro, entre otros.
8. Organizar las reuniones relacionadas con la evaluación de los procesos que hacen parte de la implementación por parte de las IPS de los planes de emergencia hospitalaria.
9. Consolidar y recopilar la información de contacto de los responsables de los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios.
10. Actualizar y socialización todo lo relacionado con los Planes de Emergencias y contingencias para eventos de afluencia masiva de público, en cada uno de los municipios del Departamento.
11. Para el efecto preparar plan de trabajo para el desarrollo de las funciones, para ello es necesario la revisión de los diferentes temas con la supervisión y los profesionales en ingeniería ambiental, a fin de definir los parámetros a seguir.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 3

- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Municipio de Bucaramanga

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer título técnico en ambiental
4. Poseer experiencia laboral de doce (12) meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia profesional), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y copia de la tarjeta profesional (si aplica), Rethus (si aplica), definición de situación militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (si aplica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	3 de 3

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$7.500.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$2.500.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

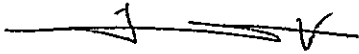
LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de apoyo jurídico de Contratación y procesos sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia

Reviso Aspectos Jurídicos: Claudia Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Andrea Camacho Vanegas-Abogada Contratista